

RIO GALLEGOS, 05 OCT 2009

VISTO:

El Expediente N° 62.579/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Valeria del Carmen MIRANDA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Técnico Superior en Seguridad Comunitaria de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio Inspector Eduardo V. Taret" de la Provincia de Santa Cruz;

QUE a fs. 65 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 67 la encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 68 la encargada de evaluar la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 71 se cuenta con Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR equivalencia total a la alumna Valeria del Carmen MIRANDA (D.N.I. N° 27.664.826) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología de la Carrera Técnico Superior en Seguridad Comunitaria de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio Inspector Eduardo V. Taret" de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR equivalencia parcial a la alumna Valeria del Carmen MIRANDA (D.N.I. N° 27.664.826) en la asignatura Introducción a la Psicología de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General de la Carrera Técnico Superior en Seguridad Comunitaria de la Escuela de Cadetes de Policía "Crio Inspector Eduardo V. Taret" de la Provincia de Santa Cruz.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Valeria del Carmen MIRANDA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 67 según lo estipula la responsable de

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la alumna Valeria del Carmen MIRANDA tendrá un plazo de **CIENTO OCHENTA (180)** días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del





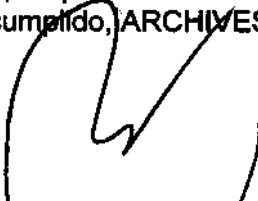
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Valeria del Carmen MIRANDA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVÉSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO N°

598